

diisocianato de 2,2'-difenilmetano, diisocianato de 2,2'-metilendifenilo

Identificadores

- CAS:** 2536-05-2
- N.C.E./EINECS:** 219-799-4
- Formula molecular:** C15H10N2O2

Sinonimos

2,2'-diisocianato de difenilmetano, diisocianato de 2,2'-metilendifenil, Diisocianato de 4,4'-metilendifenilo, Diisocianato de 4,4'-difenilmetano, Diisocianato de metilendifenilo, Diisocianato de 2,4'-difenilmetano, Isocianato de o-(p-isocianatobencil)fenilo

Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	Carc. Cat. 3; R40
2	Xn; R20-48/20
3	Xi; R36/37/38
4	R42/43

Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Carc., 2; H351
2	Tox. ag., 4 *; H332
3	STOT repe., 2 *; H373**
4	Irrit. oc., 2; H319
5	STOT única, 3; H335
6	Irrit. cut., 2; H315
7	Sens. resp., 1; H334
8	Sens. cut., 1; H317

Xn — Nocivo

Lista IARC

GRUPO IARC

—

VOLUMEN IARC

—

NOTAS IARC

—

Sustancias bajo evaluación. PACT

ESTADO MIEMBRO

Germany

ACTIVIDAD

RMOA

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2014-09-23T00:00:00

ALCANCE

Sensitiser

Sustancias restringidas REACH

COMENTARIO

Limitaciones: 1. No se comercializará para su venta al público en general después del 27 de diciembre de 2010 como componente de mezclas en concentraciones iguales o superiores al 0,1 %; en peso de MDI para su venta al público en general, salvo que los proveedores garanticen, antes de la comercialización, que el envase: a) contiene guantes de protección que cumplen los requisitos establecidos en la Directiva 89/ 686/CEE del Consejo (*****); b) lleva de manera visible, legible e indeleble, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, embalaje y etiquetado de sustancias y productos peligrosos, las siguientes indicaciones: «— Este producto puede provocar reacciones alérgicas en personas sensibles a los diisocianatos. — Las personas con asma, eccema o afecciones de la piel deberían evitar todo contacto con este producto, incluido el contacto dérmico. — Este producto no debe utilizarse en condiciones de ventilación insuficiente salvo si se emplea una mascarilla protectora con un filtro antigás adecuado (por ejemplo, de tipo A1 conforme a la norma EN 14387)». 2. A título de excepción, el punto 1, letra a), no se aplicará a los adhesivos termoplásticos. (*****)

DO L 399 de 30.12.1989, p. 18. Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII